



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
11 de marzo de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Proyecto de resolución

*El Consejo de Seguridad,*

*Reafirmando* todas sus resoluciones y declaraciones anteriores relativas a la situación entre Etiopía y Eritrea y lo que en ellas se pedía, en particular la resolución 1560 (2004), de 14 de septiembre de 2004,

*Destacando* su compromiso inquebrantable con el proceso de paz, en particular a través del papel que desempeña la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE), y la cabal y rápida aplicación del Acuerdo General de Paz firmado por los Gobiernos de Etiopía y Eritrea (denominados en lo sucesivo “las partes”) el 12 de diciembre de 2000 y el anterior Acuerdo de Cesación de Hostilidades, de 18 de junio de 2000 (S/2000/1183 y S/2000/601, respectivamente, denominados en lo sucesivo “los Acuerdos de Argel”), así como de la decisión sobre la delimitación adoptada por la Comisión de Fronteras el 13 de abril de 2002 (S/2000/423), aceptada por las partes con carácter definitivo y obligatorio de conformidad con los Acuerdos de Argel,

*Expresando su beneplácito* por el hecho de que el Secretario General haya determinado que la MINUEE ha podido mantener la integridad de la zona temporal de seguridad,

*Expresando su preocupación* por la gran concentración de tropas etíopes observada recientemente en las zonas adyacentes a la zona temporal de seguridad,

*Recordando* que la paz duradera entre Etiopía y Eritrea, así como en la región, no podrá lograrse sin la plena demarcación de la frontera entre las partes,

*Gravemente preocupado* por la decisión de la Comisión de tomar medidas de inmediato para cerrar sus oficinas sobre el terreno debido a la falta de progreso con respecto a la demarcación de la frontera, como se advierte en el 16° informe sobre la labor de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía de 24 de febrero de 2005,

*Expresando su preocupación* por el hecho de que Etiopía siga rechazando partes importantes de la decisión de la Comisión de Fronteras y no esté cooperando con ella, e incluso se haya negado a participar en la reunión del 22 de febrero de 2005,

*Expresando su decepción* por el hecho de que Eritrea se siga negando a entablar conversaciones con el Enviado Especial del Secretario General para Etiopía y Eritrea, cuyos buenos oficios representan una oportunidad concreta para que ambas partes hagan avanzar el proceso de paz,



*Recordando* el reciente aumento de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la necesidad de asignar recursos para el mantenimiento de la paz de la manera más eficaz, y *recordando* a este respecto la carga adicional causada por las demoras en el proceso de demarcación,

*Expresando su beneplácito* por el hecho de que Eritrea haya aceptado incondicionalmente la decisión de la Comisión de Fronteras,

*Expresando también su beneplácito* por la propuesta de cinco puntos de Etiopía, de 25 de noviembre de 2004,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General (S/2005/142) y apoyando plenamente las observaciones formuladas en él,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la MINUEE hasta el 15 de septiembre de 2005;

2. *Hace un llamamiento* a ambas partes para que se abstengan de aumentar el número de tropas en las zonas adyacentes a la zona temporal de seguridad, consideren seriamente la posibilidad de retornar al nivel de despliegue de efectivos existente al 16 de diciembre de 2004 y, en términos más generales, se abstengan de amenazarse mutuamente con el uso de la fuerza;

3. *Hace un llamamiento* a ambas partes para que cooperen cabal y prontamente con la MINUEE en el cumplimiento de su mandato, garanticen la seguridad del personal de la Misión y levanten inmediatamente y sin condiciones todos los obstáculos y restricciones a la labor y a la total libertad de circulación de la Misión y su personal;

4. *Toma nota* de la evolución positiva de ciertos aspectos de las relaciones entre la MINUEE y las dos partes y, a este respecto, *insta* a Eritrea a que tome medidas inmediatas, en consulta con la MINUEE, para que se efectúen vuelos directos entre Addis Abeba y Asmara y, también hace un llamamiento a Eritrea para que reabra el camino entre Asmara y Barentu;

5. *Destaca* que incumbe a Etiopía y Eritrea la responsabilidad primordial de la aplicación de los Acuerdos de Argel y de la decisión de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía y hace un llamamiento a ambas partes para que den muestras de liderazgo político a fin de lograr la plena normalización de sus relaciones, incluso mediante un diálogo político para la adopción de nuevas medidas de fomento de la confianza, y consoliden los progresos logrados hasta ahora haciendo pleno uso del marco de la Comisión de Fronteras;

6. *Reitera su llamamiento* a las partes para que cooperen plena y rápidamente con la Comisión de Fronteras y creen las condiciones necesarias para proceder sin demora a la demarcación, incluso mediante el nombramiento definitivo, por Etiopía, de sus oficiales de enlace sobre el terreno;

7. *Insta* a Etiopía a que, sin condiciones previas, comience a aplicar la demarcación tomando las medidas necesarias para que la Comisión pueda demarcar la frontera íntegra y rápidamente;

8. *Expresa su preocupación* por el empeoramiento de la situación humanitaria en Etiopía y Eritrea y por las consecuencias que ello podría tener para el proceso de paz e *insta* a los Estados Miembros a que sigan prestando apoyo generosamente y sin demora a las operaciones humanitarias en Etiopía y Eritrea;

9. *Reitera* su pleno apoyo al Enviado Especial del Secretario General para Etiopía y Eritrea, Lloyd Axworthy, y a sus gestiones para facilitar la aplicación de los Acuerdos de Argel, la decisión de la Comisión de Fronteras y la normalización de relaciones diplomáticas entre ambos países a través de sus buenos oficios, e *insiste* en que su nombramiento no constituye un mecanismo alternativo;

10. *Hace un llamamiento* a Eritrea para que acepte los buenos oficios del Secretario General y colabore con su Enviado Especial para Etiopía y Eritrea;

11. *Hace un llamamiento* a los testigos de los Acuerdos de Argel para que desempeñen un papel más coordinado y activo a fin de facilitar la plena aplicación de esos Acuerdos;

12. *Decide* seguir observando atentamente las medidas adoptadas por las partes para cumplir los compromisos que les incumben en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de los Acuerdos de Argel, incluso por conducto de la Comisión de Fronteras, y examinar las consecuencias que tengan esas medidas para la MINUEE;

13. *Pide* al Secretario General que siga observando atentamente la situación con el fin de revisar el mandato de la Misión habida cuenta de los progresos realizados en el proceso de paz y de las modificaciones introducidas en la MINUEE;

14. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---